



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud

San Salvador, 2021.



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud

San Salvador, El Salvador, Enero 2021

2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo técnico

Licda. Ana Gloria Morales Leiva de Calles	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud
Ing. Miguel Francia	Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud
Lic. Fernando Alexis Iraheta	Dirección de Regulación
Dr. Marco Antonio Figueroa	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN
Licda. María de los Ángeles de Turcios	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN
Licda. Francelia Margarita de Sánchez	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud	9
IV. Descripción de las relaciones internas y externas de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud	11
V. Revisión y actualización del manual	11
VI. Derogatorias	11
VII. Vigencia	12



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, 22 de enero de 2021.

Acuerdo n.º 317

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que mediante acuerdo n.º 1058, del 26 de junio de 2017, se emitió el Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, en el cual se encuentra incluido el desarrollo de la organización y funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud, dependencia que requiere que se reordene y sistematice su organización y funciones, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión de dicha Unidad, así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud

I. Introducción

En el marco de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, tal como lo expresa su artículo 8 literal "b", queda establecida la participación del Ministerio de Salud dentro de la Comisión Nacional de Protección Civil; por ello y para cumplir con el propósito de trabajar en las acciones de prevención del manejo del riesgo de desastres y de mitigación de los impactos de estos, la institución cuenta con la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud, la cual se encarga organizar e implementar las intervenciones de salud, que contribuyan a la reducción de la vulnerabilidad y riesgos en nuestro país.

Considerando los cambios producidos en la estructura organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ministerial n.º 1349, de fecha 31 de julio de 2020, en el cual se regula la organización del Nivel Superior, es necesario la actualización de los manuales administrativos de cada una de las dependencias que la conforman. Es por eso, que la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud llevó a cabo la revisión y actualización de lo concerniente a la organización y funcionamiento a desempeñar en la actual gestión, tomando en cuenta la nueva visión institucional.

En este sentido, con la finalidad de brindar un marco de referencia que sirva de guía para la organización y funciones de dicha Unidad, se ha elaborado el presente Manual, que describe la estructura organizativa, objetivos, funciones y relaciones que orientan su funcionamiento y la delimitación del campo de acción, de los diferentes elementos que intervienen en la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud.

II. Objetivos del manual

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Servir de orientación al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto su comprensión y delimitación del marco funcional, como la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo de la Unidad con distintas dependencias del MINSAL otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud

1. Dependencia jerárquica

Viceministerio de Operaciones en Salud

2. Procesos que involucran a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud

2.1 Planificar estratégicamente.

2.2 Gestionar y administrar estratégicamente los recursos.

3. Misión

Somos una unidad especializada en gestión de riesgos y desastres del MINSAL, con criterios de compromiso y participación para reducir la vulnerabilidad y riesgo, a través de los preparativos y respuesta, que garanticen la continuidad de los servicios de salud ante eventos adversos.

4. Visión

Unidad especializada del MINSAL, que coordina la implementación de las intervenciones de salud a nivel nacional en caso de emergencias y desastres, con enfoque de gestión de riesgos.

5. Objetivos

5.1. General

Fortalecer la administración sanitaria en el manejo de contingencias, emergencias y desastres, mediante la inclusión de la gestión integral del riesgo, permitiendo así una respuesta rápida y efectiva a nivel institucional, con el fin de minimizar los daños y efectos sobre la salud en la población afectada.

5.2. Específicos

1. Asesorar la conducción del manejo de las emergencias y desastres a los diferentes niveles de la institución en lo relacionado con los preparativos y respuesta a emergencias y desastres.

2. Establecer los mecanismos de coordinación intersectorial para unificar esfuerzos y optimizar los recursos en el manejo de contingencias, emergencias y desastres.
3. Proporcionar conocimientos y herramientas al personal de los establecimientos de salud, que permitan diseñar y ejecutar planes de emergencias, contingencias y desastres con enfoque de gestión integral del riesgo considerando el contexto nacional y regional.

6. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la Unidad.
- b) Asesorar y brindar apoyo técnico a la Comisión Técnica Sectorial de Salud y sus diferentes áreas de intervención.
- c) Identificar y analizar la seguridad y vulnerabilidad de los establecimientos de salud, de mediana y baja complejidad.
- d) Implementar acciones de respuesta de salud en emergencias y desastres, en coordinación con Dirección General de Protección Civil.
- e) Asesorar la conducción del programa de desastres a nivel de las Direcciones Regionales de Salud, SIBASI y hospitales, a través de los enlaces asignados.
- f) Proponer y desarrollar planes de emergencia y contingencia, ante diferentes eventos adversos, en forma diferenciada con diferentes niveles del Ministerio de Salud.
- g) Capacitar al personal multidisciplinario en los diferentes niveles de atención.
- h) Promover alianzas estratégicas con instituciones del sector salud en el proceso de gestión de riesgo.
- i) Participar en la elaboración y actualización de la normativa institucional para las intervenciones de salud en emergencias y desastres.
- j) Desarrollar procesos de elaboración, validación y seguimiento de instrumentos técnicos en materia de preparativos y respuesta ante eventos adversos.

IV. Relaciones de trabajo internas y externas de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud

a) Relaciones internas

Relación con Dependencia	Titular y viceministros, Gerencia General, direcciones y jefaturas de Nivel Superior.	Regiones de Salud, SIBASI y hospitales
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud	Para coordinar todas las acciones relacionadas a la toma de decisiones dentro del proceso de gestión de riesgos y desastres.	Para coordinar e integrar las acciones de salud dirigidas a las áreas de intervención dentro de la planificación para emergencias y contingencias.

b) Relaciones Externas

Relación con Dependencia	Instituciones del SNIS	Sistema Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación (SNPCPM)	Organismos internacionales
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud	Para coordinar la integración de acciones de salud en emergencias y desastres dentro de su ámbito de acción.	Para coordinar e Integrar las acciones de salud en emergencias y desastres. Representar a la institución ante el Consejo Asesor.	Para Gestión de apoyo técnico y financiero para el desarrollo del programa de preparativos de salud para emergencias y desastres.

V. Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

VI. Derogatoria

Derógase del Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, emitido mediante acuerdo ministerial n.º 1058, de fecha 26 de julio de 2017, el apartado relacionado a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud.

VII. Vigencia

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud ad honorem
Encargado del Despacho